



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1982/3/Add.19
4 marzo 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Primer período ordinario de sesiones de 1983
Tema 4 del programa provisional*

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Informes presentados por los Estados Partes en el Pacto de conformidad
con la resolución 1988 (LX) del Consejo, en relación con los derechos
comprendidos en los artículos 13 a 15

CHIPRE

[15 de febrero de 1983]

ARTICULO 13. EL DERECHO A LA EDUCACION

- A. Principales leyes y disposiciones administrativas y de otra índole
relacionadas con el derecho de todas las personas a la educación en
sus distintos aspectos, de conformidad con el artículo 13

Durante el período sometido a examen (desde 1976 hasta el presente) se han adoptado distintas medidas para fomentar la observancia del derecho de todas las personas a la educación en sus distintos aspectos.

Entre estas medidas se cuentan el mantenimiento de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todas las personas, la ampliación de la enseñanza secundaria gratuita, la construcción de nuevos edificios escolares, la subvención del transporte para poner la enseñanza secundaria al alcance de todas las personas, y la ampliación e intensificación de programas fundamentales de enseñanza. Además, las medidas que han caracterizado el período ulterior a 1976 en relación con la promoción del derecho de todas las personas a la educación son las siguientes:

- 1) En 1979 se promulgó la Ley de enseñanza especial No. 47, que regula la creación y el funcionamiento de todas las instituciones de enseñanza especial. La nueva Ley dispone el fomento de la educación de los niños que están en condiciones de aprender, los niños con trastornos emocionales, los niños que reflejan un grave

* E/1983/30.

retraso de carácter educacional y los niños físicamente impedidos. La Ley abarca a todos los niños pertenecientes a las categorías anteriores de edades comprendidas entre 5 y 18 años.

El Gobierno tiene a su cargo la creación y el funcionamiento de las instituciones de enseñanza especial y la designación de su personal. Las sociedades, asociaciones o grupos filantrópicos pueden crear y dirigir instituciones de enseñanza especial cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley que regula el funcionamiento de las instituciones privadas de carácter educacional.

La Ley de enseñanza especial dispone también la creación de comités a nivel central y de distrito, que vigilan el cumplimiento de sus disposiciones.

2) Se ha aumentado considerablemente el número de las guarderías infantiles públicas, en un esfuerzo por realizar lo antes posible el derecho de todas las personas a la educación.

3) Durante el mismo período, el Gobierno de Chipre ha continuado sufragando los sueldos de los educadores y los gastos en equipo y conservación de las escuelas primarias griegas y maronitas que funcionan en las zonas de Chipre ocupadas por fuerzas turcas.

B. Medidas adoptadas para promover la plena realización del derecho de todas las personas a la educación, con miras a lograr:

1) El pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad;

Se han adoptado tres medidas en tal sentido:

a) En las escuelas secundarias superiores (15 a 18 años de edad) se ha dado a los alumnos el derecho a escoger las asignaturas de su especialización con arreglo a sus inclinaciones y aptitudes;

b) Se han fortalecido los servicios de orientación para prestar apoyo a los alumnos y orientarlos en la solución de sus problemas;

c) Se ha aumentado la duración y la amplitud de los cursos de humanidades en las escuelas técnicas y profesionales.

2) El fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Las medidas adoptadas en tal sentido son las siguientes:

a) Se ha modificado la organización interna de las escuelas y se ha establecido un sistema tutelar (con un educador a cargo de cada clase);

b) Se han alterado los métodos de enseñanza y la actitud de los educadores hacia los alumnos con miras a poner de relieve la dignidad y la personalidad de éstos;

/...

c) Los alumnos escogen a sus representantes, que integran el Consejo Estudiantil. Los directores escolares consultan frecuentemente al Consejo Estudiantil sobre las cuestiones relativas al bienestar y a los derechos de los alumnos;

d) Se organizan debates encaminados a enseñar a los alumnos a tolerar opiniones y formas de vida diferentes.

3) El fomento de la enseñanza de los derechos humanos;

a) Los derechos humanos son parte importante del programa de estudios de cultura cívica;

b) Se ha traducido y enviado a las escuelas la Declaración Universal de Derechos Humanos;

c) Las escuelas asociadas a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) organizan seminarios sobre derechos humanos;

d) Todas las escuelas conmemoran el Día de los Derechos Humanos el 10 de diciembre;

e) Los alumnos llevan a cabo encuestas en pequeña escala sobre la realización y el conocimiento de los derechos humanos en su comunidad.

4) La participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre;

Por conducto de la enseñanza y de actividades realizadas fuera del programa escolar, las escuelas alientan a los alumnos a participar en la solución de los problemas comunitarios y societales. Distintos clubes escolares, tales como el Club Social, el Club del Medio Ambiente y el Club de la Ciencia, organizan actividades que permiten a los alumnos prepararse para su vida futura.

5) El fomento de la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos;

Durante el período sometido a examen,

a) Se han revisado los textos escolares en el marco de un proyecto de perfeccionamiento del plan de estudios con miras a suprimir los prejuicios;

b) Ha aumentado notablemente el número de las escuelas hermanadas con escuelas extranjeras y el de los alumnos que mantienen correspondencia con escolares extranjeros;

c) En el marco de convenios culturales bilaterales, el Servicio Cultural del Ministerio de Educación ha presentado al público muchos espectáculos culturales importantes de otros países (conciertos, danzas, obras teatrales, etc.);

6) La promoción de las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz;

/...

Los chipriotas tienen una experiencia inmediata acerca de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debido a la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) en el país. Las escuelas cooperan con las fuerzas de las Naciones Unidas e invitan con gran frecuencia a sus soldados a celebrar con ellas acontecimientos culturales y de otra índole.

C. Derecho a la enseñanza primaria

1) En Chipre, la enseñanza primaria es gratuita y obligatoria, tiene seis años de duración y abarca a los grupos de edades de 5 1/2 a 11 1/2 años. Nunca se ha negado a nadie el derecho a la educación y la capacitación por motivos de raza, color, religión u origen étnico.

Las niñas, los niños de familias de bajos ingresos y los niños de las zonas rurales reciben el mismo trato que los demás niños. Hay escuelas en todas las ciudades y aldeas, incluso las más alejadas del resto de la población. El Estado facilita medios adecuados de transporte en los escasos lugares carentes de escuelas.

La Ley de enseñanza especial No. 47 de 1979 reglamenta la educación de los niños (de 5 a 18 años de edad) física o mentalmente impedidos.

No existen en Chipre muchos hijos de inmigrantes, por lo que no hay un verdadero problema; no se produce en absoluto el problema de los trabajadores migrantes.

El Gobierno ayuda de diversas formas a los niños de minorías lingüísticas, raciales, religiosas o de otra índole, tales como la armenia, la maronita, la británica, etc., para que asistan a escuelas privadas de su elección, permitiéndoles adquirir una educación en armonía con los deseos de sus padres.

2) La enseñanza primaria, que es gratuita y obligatoria, abarca a casi el 100% de los niños.

3) En Chipre, la enseñanza primaria es enteramente gratuita y obligatoria.

4) El principal factor y obstáculo que influye en el grado de realización del derecho a la enseñanza primaria y el progreso en esa esfera ha sido la invasión turca de Chipre, realizada en julio de 1974, que desplazó de sus hogares a 200.000 grecochipriotas. No se permite a los pocos niños grecochipriotas que viven en las zonas sometidas a la ocupación turca que tengan los educadores y los libros de texto que desean. Se impide así al Ministerio de Educación ejercer libremente sus derechos a organizar y dirigir las escuelas de las zonas sometidas a ocupación turca y a designar a su personal.

D. Derecho a la enseñanza secundaria

1) Medidas encaminadas a generalizar la enseñanza secundaria en sus distintas formas y a hacerla accesible a todos:

a) Se han creado escuelas secundarias que funcionan tanto en las ciudades como en las zonas rurales;

/...

b) Se han construido los edificios escolares necesarios y se les ha dotado del equipo adecuado para el funcionamiento normal de las escuelas;

c) Aunque no es obligatoria, la enseñanza secundaria es gratuita (no se abonan derechos de matrícula ni de otra índole) durante los tres años del primer ciclo y durante el primer año (cuarto curso) del segundo ciclo (Lyceum). Los derechos abonables en relación con los dos años restantes son bastante reducidos y se reembolsan en su totalidad o en parte a aproximadamente el 50% de los alumnos (los refugiados no abonan derechos de ninguna índole y los hijos de las familias de bajos ingresos reciben becas);

d) En los casos en que no hay medios adecuados de comunicación, se abonan subsidios de viaje a los alumnos de escuelas rurales y de familias de bajos ingresos. También se abonan subsidios de viaje a todos los alumnos refugiados;

e) Los alumnos que completan la enseñanza primaria pasan a la enseñanza secundaria sin exámenes de ingreso. Análogamente, los alumnos que completan el primer ciclo de enseñanza secundaria (gymnasium) pasan al segundo ciclo (Lyceum) sin exámenes de ingreso.

2) Medidas encaminadas a hacer la enseñanza secundaria técnica y profesional accesible a todos:

a) Se han establecido escuelas secundarias técnicas y profesionales que funcionan en todas las ciudades y en una zona rural. Se está estudiando el establecimiento de nuevas escuelas secundarias, técnicas y profesionales, en otras zonas rurales en que son necesarias;

b) Se han construido los edificios escolares necesarios y se les ha dotado del equipo adecuado para el funcionamiento normal de las escuelas; en caso necesario se construyen edificios adicionales y se suministra equipo complementario;

c) A pesar de ser la forma más costosa de enseñanza, la enseñanza secundaria técnica y profesional se ofrece gratuitamente a todos los alumnos y durante los seis años de escuela secundaria;

d) Los alumnos que completan el primer ciclo de enseñanza secundaria (gymnasium) pueden pasar a las escuelas técnicas y profesionales sin exámenes de ingreso.

3) Planes y disposiciones jurídicas aprobados o propuestos con miras a lograr la implantación progresiva de la enseñanza secundaria gratuita para todos, en relación con los problemas que han surgido:

La extensión de la enseñanza secundaria gratuita a los seis años de escolaridad secundaria está prevista en el próximo Plan quinquenal de desarrollo (1983-1987). Actualmente, la enseñanza secundaria gratuita abarca los cuatro primeros años de enseñanza secundaria general (véase secc. D, párr. 1 e) supra) y los seis años de enseñanza secundaria técnica (véase secc. D, párr. 2 c) supra).

/...

4) Factores y obstáculos que afectan al grado de realización de este derecho:

a) La educación secundaria sufrió gravemente los efectos de la invasión turca y la ocupación de gran parte de la isla en 1974. El 38% de los edificios de escuelas secundarias fueron ocupados, con lo cual quedó desplazado el 31% de los alumnos. Dos escuelas técnicas y profesionales, de un total de ocho, fueron también ocupadas, con lo cual quedó desplazado el 20% de los alumnos;

La ocupación de las escuelas mencionadas y el desplazamiento de sus alumnos crearon a las autoridades graves problemas de espacio, por lo que la mayoría de las escuelas secundarias generales y técnicas de las zonas libres hubieron de funcionar con arreglo a un sistema de turnos de mañana y tarde. Fue preciso establecer nuevas escuelas y ampliar las existentes para dar cabida a todos los alumnos, pero algunas de las escuelas secundarias funcionan todavía con arreglo al sistema de turnos de mañana y tarde;

b) Las dificultades económicas impuestas a las autoridades en relación con la construcción de edificios nuevos y el suministro del equipo necesario retrasaron la ya prevista implantación de la enseñanza secundaria gratuita.

E. Derecho a la educación superior

1) Medidas generales y particulares adoptadas para hacer la enseñanza superior igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno:

En Chipre no hay universidad. Hay solamente cinco establecimientos públicos de enseñanza superior: la Escuela de Silvicultura, la Academia de Pedagogía, el Instituto Técnico Superior, la Escuela de Enfermeras y Comadronas y el Instituto de Hostelería. Hay también varias instituciones privadas de enseñanza superior.

Los graduados de las escuelas públicas secundarias tienen derecho a competir por las plazas existentes en las escuelas mencionadas, con la excepción de los graduados de algunos cursos técnicos profesionales; los graduados de las escuelas privadas secundarias tienen también derecho a ingresar en la mayoría de las escuelas superiores mencionadas. En los casos en que el certificado de escolaridad no da derecho a un alumno a participar en las oposiciones por las plazas, el alumno puede presentarse a un examen que le habilite a participar en esas oposiciones.

Las universidades que están más al alcance de los graduados de las escuelas chipriotas son las universidades de Grecia (también las universidades europeas están al alcance de dichos graduados, con sujeción a los requisitos de ingreso o a la competición por las plazas). En las universidades griegas, se asigna a Chipre cierto número de plazas (del 5% al 10% de las plazas según las asignaturas), que se distribuyen mediante oposiciones. Los graduados de las escuelas públicas secundarias tienen derecho a participar en esas oposiciones.

Un procedimiento análogo se aplica al ingreso en otras instituciones públicas de enseñanza superior de Grecia.

La mayoría de las escuelas secundarias (Lyceums) ofrecen enseñanza adicional a los alumnos del último curso para ayudarles a repasar y completar sus conocimientos antes de participar en las oposiciones.

/...

Los servicios de orientación, que existen en todas las escuelas públicas, ayudan a los alumnos a superar etapas difíciles de la vida escolar y problemas emocionales y educacionales que podrían, de otro modo, impulsarles a abandonar la escuela.

Los servicios de orientación ofrecen también información, mediante materiales impresos, conferencias, visitas y entrevistas, acerca de las distintas carreras existentes al nivel de la enseñanza superior y de los exámenes de ingreso en las universidades o centros de enseñanza superior chipriotas, griegos o de otra nacionalidad.

Las estadísticas recientes ponen de manifiesto que aproximadamente el 44% de los alumnos que salen de las escuelas secundarias ingresan en instituciones de enseñanza superior (instituciones extranjeras en el 33% de los casos e instituciones chipriotas en el 11%). El nivel del porcentaje mencionado indica el grado satisfactorio de acceso a la enseñanza superior para todos, sobre la base de la capacidad de cada uno.

2) Medidas prácticas adoptadas para suministrar asistencia financiera y de otra índole a los alumnos de enseñanza superior:

Se dan subsidios económicos a todos los alumnos que asisten a la Academia de Pedagogía, la Escuela de Silvicultura y la Escuela de Enfermeras. El Instituto de Hostelería subvenciona una alta proporción de los derechos de matrícula y gastos de subsistencia de sus alumnos.

También se concede asistencia económica a cierto número de alumnos que asisten a instituciones de enseñanza superior y universidades griegas, según sus necesidades. Además, se otorgan algunas becas o préstamos oficiales a los alumnos de primer año atendiendo a sus méritos escolares y a sus necesidades económicas.

3) Factores y dificultades con que se tropieza para poner la enseñanza superior al alcance de todos, incluidos, en particular, los problemas de discriminación:

En el pueblo chipriota no existe la discriminación entre las distintas comunidades y religiones, ni entre los dos sexos. Se asigna a alumnos extranjeros un porcentaje de las plazas existentes en las instituciones chipriotas, y el Gobierno de Chipre otorga cierto número de becas con respecto a esas plazas. El idioma usado en todas las escuelas, a excepción de la Academia de Pedagogía, es el inglés, facilitándose así la participación de alumnos extranjeros.

F. Derecho a la educación fundamental

1) Medidas generales y particulares adoptadas para fomentar e intensificar la educación fundamental de aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria:

Para fomentar e intensificar la educación fundamental de aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria funcionan en muchas aldeas y en todas las ciudades de Chipre instituciones denominadas Centros de Educación de Adultos.

/...

Se trata de instituciones docentes (se aprovechan en gran medida las escuelas primarias por la tarde y por la noche) en que después del día de trabajo los adolescentes y los adultos pueden completar su educación o realizar estudios en campos profesionales o de otra índole que despierten su interés.

Para las personas que nunca han tenido la oportunidad de ir a la escuela y son, por tanto, analfabetas, los Centros de Educación de Adultos son el único sustitutivo existente de la educación que no recibieron.

Aunque la tasa de analfabetismo en Chipre es de solamente el 1% en el grupo de edades de 15 a 39 años (según las estadísticas oficiales más recientes de 1976), la Campaña de Alfabetización continuará hasta su total erradicación.

Desde 1969, en que se inició la Campaña de Alfabetización, se han ofrecido 138 cursos de alfabetización, a los que han asistido más de 750 personas de 30 a 50 años de edad.

En el presente año escolar, hay 27 clases de alfabetización, a las que asisten más de 80 personas de edades diferentes.

2) El número de personas que se matriculan en clases de alfabetización es bastante bajo, particularmente el de las personas de más de 40 años de edad, por razones puramente psicológicas. Para superar este problema y estimular la matriculación, el Ministerio de Educación estableció en 1976 el "Plan de alfabetización en el hogar".

El cuadro siguiente refleja la evolución de la Campaña de Alfabetización en Chipre.

<u>Año</u>	<u>Número de cursos de alfabetización</u>	<u>Matrícula a/</u>
1969-1970	5	32
1970-1971	29	126
1971-1972	15	87
1972-1973	12	64
1973-1974	11	54
1974-1975	3	14
1975-1976	7	30
1976-1977	7	42
1977-1978	9	45
1978-1979	9	48
1979-1980	10	52
1980-1981	12	58
1981-1982	12	54
1982-1983	27	86

a/ En todos los casos los matriculados cuentan entre 30 y 50 años de edad.

/...

G. Desarrollo de un sistema escolar

1) Leyes principales, reglamentos administrativos y acuerdos colectivos destinados a promover el desarrollo de un sistema escolar en todos los niveles.

El sistema educacional de la República de Chipre comprende la enseñanza primaria (6 años), la enseñanza secundaria inferior general (3 años), la enseñanza secundaria superior general (3 años) y la enseñanza secundaria superior técnica y profesional (3 años).

Después de eso, el sistema escolar comprende algunas instituciones de tercer ciclo públicas y privadas (véase la sección E supra).

Las leyes principales que rigen el sistema escolar son las siguientes:

a) Enseñanza primaria:

- i) La Ley sobre Enseñanza Elemental, cap. 166/1933, promulgada con el fin de "adoptar mejores disposiciones y consolidar la ley con respecto a la enseñanza elemental y propósitos conexos";
- ii) La Ley sobre Enseñanza Elemental (Enmienda) (Enseñanza Obligatoria) No. 14/1962.

b) Enseñanza secundaria:

- i) La Ley sobre Enseñanza Secundaria, cap. 169/1936, cuyo propósito es prever una mejor administración y control de la enseñanza secundaria;
- ii) La Ley sobre Contratos de Préstamo de los Comités Escolares, No. 62/1965, para la provisión de fondos y arreglos de contratos de préstamo a los Comités Escolares locales.

c) Otras leyes:

- i) Las Leyes de la Oficina de Educación (Organización) Nos. 7/1960, 6/1962 y 3/1964;
- ii) La Ley de la Comisión del Servicio Educacional Público, No. 10/1969, que adopta disposiciones sobre la creación y las actividades operacionales de la Comisión del Servicio Educacional Público;
- iii) Las Leyes sobre Escuelas Privadas, Nos. 16/1962 y 5/1971, que prevén las condiciones y reglamentos relacionados con el establecimiento y funcionamiento de las escuelas privadas;
- iv) La Ley sobre Enseñanza Especial, No. 47/1979.

Todas estas leyes han sido enmendadas en diversas oportunidades con el fin de mejorar la administración de la enseñanza general.

/...

2) Planes generales y medidas prácticas tomadas para desarrollar un sistema escolar (finanzas, edificios escolares, material pedagógico, etc).

Con el fin de financiar las necesidades del sistema educacional, en el presupuesto oficial se toman disposiciones anuales con respecto a:

a) La administración general de todo el sistema educacional (Ministerio de Educación);

b) El pago del personal docente;

c) Los comités escolares locales para la construcción y mantenimiento de escuelas;

d) El suministro de equipo y otro material pedagógico;

e) Diversos servicios de bienestar social para los estudiantes.

En el cuadro 1 infra figura un análisis de los gastos oficiales para todos los niveles de la enseñanza.

Estos gastos para el año escolar 1980-1981 representan el 12,5% del presupuesto gubernamental, o sea el 3,3% del producto nacional bruto.

3) Datos estadísticos y otros datos comparativos relacionados con el desarrollo de un sistema escolar.

En el cuadro 2 infra se indica el desarrollo de la enseñanza primaria y en el cuadro 3 el desarrollo de la enseñanza secundaria (general, técnica y profesional).

/...

Cuadro 1

Gastos gubernamentales por nivel de enseñanza

(Libras chipriotas)

Nivel de enseñanza	1976-1977	1977-1978	1978-1979	1979-1980	1980-1981
MINISTERIO DE EDUCACION					
Preprimaria pública	80,9	126,6	136,0	420,6	628,6
Primaria pública	4 601,8	5 532,5	7 075,2	8 539,6	10 283,6
Secundaria general pública	5 045,6	6 042,4	8 119,3	10 183,8	13 109,8
Escuela Técnica pública	1 207,2	1 504,7	1 914,7	2 494,7	3 220,8
Capacitación para aprendices	50,9	63,9	66,9	70,0	92,3
Escuelas especiales	225,5	292,1	359,9	376,3	472,6
Enseñanza no escolar	134,7	216,8	273,9	369,0	523,5
Academia Pedagógica	70,0	81,9	100,9	124,4	136,6
Subsidios para escuelas primarias de grupos religiosos (públicas)	39,8	46,1	59,7	70,7	83,1
Subsidios para escuelas privadas extranjeras	22,1	36,2	39,9	47,2	49,3
Subsidios para escuelas privadas griegas	11,4	10,2	10,1	9,4	8,8
Administración no asignada por nivel	301,2	343,9	673,7	896,6	1 777,0
Total	11 791,1	14 297,3	18 830,2	23 602,3	29 786,0
SUBSIDIOS DEL FONDO ESPECIAL PARA REFUGIADOS					
Transporte de alumnos	138,3	141,6	213,4	293,5	379,3
Comités de escuelas secundarias	101,8	56,7	47,2	131,4	165,3
Edificios escolares	301,0	240,3	272,1	167,1	171,0
Cuotas de los alumnos en escuelas privadas	62,6	56,2	44,8	31,6	24,6
Estudiantes chipriotas en Grecia	246,1	245,1	100,0	107,8	93,8
Adquisición de tierras					220,0
Total	849,8	739,9	678,1	731,4	1 054,0
OTROS MINISTERIOS					
Reformatorio y centro de rehabilitación	25,7	89,0	98,1	114,1	145,2
Capacitación en hotelería	99,4	139,2	141,7	193,1	244,3
Instituto Técnico Superior	171,5	260,8	336,7	427,0	539,0
Capacitación para aprendices	16,8	19,7	25,6	35,4	39,3
Colegio Universitario de Silvicultura	54,0	63,7	71,2	90,5	107,6
Escuela de Enfermería y Partería	89,4	81,5	118,6	112,3	138,2
Escuela de Enfermería Psiquiátrica	24,2	31,6	28,4	19,8	71,1
Guarderías diurnas públicas				129,8	163,1
Total	481,0	685,5	820,3	1 122,0	1 393,8
Total general	13 121,9	15 722,7	20 328,6	25 455,7	32 233,8

/...

Cuadro 2

Desarrollo de la enseñanza pública primaria griega, 1964-1982

Año escolar	Escuelas	Alumnos	Maestros	Relación alumno/maestro
1964-1965	532	69 218	1 933	34,9
1965-1966	537	71 462	2 011	35,5
1966-1967	542	71 317	2 060	34,6
1967-1968	542	70 690	2 101	33,6
1968-1969	542	59 988	2 132	32,8
1969-1970	545	69 521	2 142	32,5
1970-1971	548	67 529	2 167	31,2
1971-1972	546	64 415	2 165	29,8
1972-1973	547	62 681	2 172	28,9
1973-1974	548	62 221	2 194	28,4
1974-1975	380	56 059	2 021	27,7
1975-1976	393	55 983	2 051	27,3
1976-1977	426	54 542	2 106	25,9
1977-1978	422	54 267	2 153	25,2
1978-1979	429	53 032	2 179	24,3
1979-1980	434	49 286	2 111	23,3
1980-1981	431	47 309	2 103	22,5
1981-1982	426	44 570	2 105	21,2

/...

Cuadro 3

Desarrollo de toda la enseñanza secundaria, 1964-1982

Año escolar	Escuelas	Alumnos	Maestros	Relación alumno/maestro
1964-1965	61	31 196	1 236	25,3
1965-1966	62	32 225	1 332	24,2
1966-1967	64	33 511	1 413	23,7
1967-1968	67	35 496	1 485	23,9
1968-1969	73	37 344	1 622	23,0
1969-1970	80	39 092	1 759	22,2
1970-1971	83	42 245	1 893	22,3
1971-1972	86	44 979	2 071	21,7
1972-1973	90	48 069	2 308	20,8
1973-1974	91	49 668	2 609	19,8
1974-1975	(61) 80	46 800	2 186	21,4
1975-1976	(62) 80	49 373	2 364	20,9
1976-1977	(69) 89	50 633	2 578	19,6
1977-1978	(73) 84	49 358	2 671	18,5
1978-1979	(77) 91	48 886	2 770	17,7
1979-1980	(79) 91	48 797	2 886	16,9
1980-1981	(71) 91	47 599	2 910	16,4
1981-1982	(78) 98	48 881	3 007	16,3

Nota: Las cifras entre paréntesis indican el número de edificios escolares.

/...

H. Establecimiento de un sistema de becas adecuado

1) Leyes principales, reglamentos administrativos y otros arreglos destinados a establecer un sistema de becas adecuado.

Como se menciona en la sección D, supra, el Gobierno ofrece enseñanza secundaria gratuita a todos los estudiantes en los primeros cuatro cursos de secundaria general y en todos los cursos de las escuelas técnicas y profesionales públicas.

En 1972-1973 se introdujo gradualmente la enseñanza secundaria gratuita mediante la abolición de todas las cuotas para los alumnos del primer curso de la escuela secundaria. En los años posteriores esto se amplió gradualmente para comprender a los estudiantes del segundo, tercero y cuarto curso de la secundaria general y todos los cursos de la secundaria técnica y profesional.

Al mismo tiempo, para los cursos de paga ha estado funcionando durante muchos años un sistema de becas destinado a eximir del pago a los estudiantes pobres y necesitados, y permitirles completar su enseñanza secundaria. En virtud de ese sistema, cerca del 20 al 30% de todos los estudiantes quedaron exentos anualmente de pagar cuotas, total o parcialmente, según fuesen los medios financieros de sus padres, y según la capacidad de cada uno. Este plan de exención de cuotas estuvo funcionando hasta 1974, cuando se introdujo un plan adicional para la exención del pago de cuotas a los refugiados y otros estudiantes necesitados. En 1974, a raíz de la invasión turca de Chipre alrededor del 30% de toda la población fue desplazada de sus hogares y surgió un enorme problema de refugiados. Para ayudar a los refugiados a hacer frente a sus muchos problemas económicos y sociales, el Gobierno inició varios programas de rehabilitación, incluso el nuevo plan de becas para los estudiantes refugiados.

2) Medidas adoptadas.

Para hacer la enseñanza secundaria accesible a todos y superar obstáculos tales como la pobreza o cualquier forma de discriminación, desde 1963 ha estado funcionando un plan de becas para subvencionar los gastos de transporte de los estudiantes. En virtud de dicho plan, el Gobierno subvenciona los gastos de transporte de los estudiantes de las zonas rurales que no tienen medios adecuados de transporte.

En 1976 el plan de transporte se amplió para abarcar a todos los estudiantes refugiados, y en este caso el pago total de los gastos de transporte es cubierto por el Gobierno.

Los subsidios para cuotas de instrucción y gastos de transporte también cubren a los refugiados y a otros estudiantes necesitados en las escuelas privadas.

Además de la extensión gradual de la enseñanza secundaria gratuita, todos los planes de becas y subsidios mencionados más arriba se han mejorado gradualmente, y hoy en día entre el 50 y el 60% de todos los estudiantes de los cursos de paga (los cursos V y VI de las escuelas secundarias generales únicamente) están exentos del pago de cuotas. Asimismo, todos los estudiantes refugiados tienen transporte gratuito, y los gastos de transporte de los estudiantes de las zonas rurales están subvencionados.

/...

Se piensa ampliar la enseñanza secundaria gratuita para abarcar los seis años de la secundaria durante el próximo plan quinquenal de desarrollo (1983-1987).

3) Factores y dificultades.

Se estima que los planes de becas mencionados han funcionado satisfactoriamente y han dado a todos los estudiantes oportunidades iguales de continuar su educación, ayudando a los estudiantes refugiados, pobres y necesitados.

No obstante, la principal dificultad ha sido la de financiar esos planes, particularmente después de la invasión turca, cuando el Gobierno tuvo que asumir muchas otras responsabilidades y financiar muchos otros planes de rehabilitación. Al mismo tiempo la invasión turca creó muchos otros problemas con respecto al sistema educacional, entre otros la demora en la extensión de la enseñanza secundaria gratuita para comprender a todos los estudiantes de secundaria.

I. Mejora de las condiciones materiales del cuerpo docente

1) Las medidas para mejorar las condiciones materiales del cuerpo docente.

Durante el período que se examina se concluyeron con éxito las negociaciones entre el Gobierno y las organizaciones educacionales, y se llegó a la firma de acuerdos separados que constituyen las nuevas estructuras y organización de la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria y el inspectorado. La nueva reorganización estructural adopta la escala general de sueldos introducida para toda la administración pública, prevé escalas combinadas y puestos para ciertos grados, y en general permite el acceso a una mayor remuneración y grados a un volumen relativamente mayor de personal docente que antes. Los acuerdos fueron sancionados por la Cámara de Representantes mediante la promulgación de leyes. Los sueldos están integrados por un sueldo básico y una asignación por costo de la vida, que se ajusta cada seis meses. Periódicamente, parte de la asignación por costo de la vida se incluye en el sueldo básico según un acuerdo entre el Gobierno y las organizaciones de maestros.

2) Medidas adoptadas para el personal docente.

a) Como se menciona en el párrafo 1) de esta sección, la nueva estructura que entró en vigor el 1° de enero de 1979, mejoró las condiciones generales de trabajo, la remuneración y las posibilidades de carrera. En algunos casos, el sector privado ha hecho lo mismo;

b) Los maestros están protegidos contra todos los riesgos que figuran en el Convenio sobre Seguridad Social (norma mínima) de la Organización Internacional del Trabajo. El nivel de protección garantizada a todos los maestros en relación con todos los riesgos es satisfactorio;

Está garantizado por la ley, el pago de la pensión a todos los maestros pensionados junto con las prestaciones de vejez y otras prestaciones de los fondos del seguro social. A partir del 1° de junio de 1982 la licencia de maternidad ha aumentado a dos meses con sueldo completo, en lugar de medio sueldo, como era anteriormente;

/...

En julio de 1981 se modificaron las Leyes de Pensión, para prever, entre otras cosas, las siguientes medidas en beneficio de los empleados:

- i) Reconocimiento, para los fines de la pensión, de servicio gubernamental anterior;
- ii) Pago de bonificación tras una renuncia voluntaria después de cinco años de servicio en un puesto permanente, antes de los 45 años de edad.
- iii) Renuncia voluntaria sin pérdida de las prestaciones de pensión después de los 45 años de edad. En este caso se concede la pensión a los 55 años de edad.

c) La Academia Pedagógica y sobre todo los Inspectores de Escuela organizan diversos cursos y seminarios para que los maestros se mantengan al tanto de las novedades en el sistema educacional y los métodos de enseñanza.

3) Participación de los maestros y sus organizaciones.

a) Las organizaciones de maestros participan activamente en la planificación de la enseñanza. Sus representantes participan en:

- i) El Consejo de Educación, que es un órgano asesor del Ministro de Educación;
 - ii) El Comité Mixto de Personal para el Servicio Eduacional que se ocupa de todos los asuntos de personal en relación con el Servicio Eduacional;
- b) Los maestros y sus organizaciones también participan en:
- i) La preparación de programas de estudio;
 - ii) Redacción de libros de texto;
 - iii) Materiales de enseñanza e investigación sobre su empleo;
 - iv) Desarrollo de nuevos cursos.

4) Factores y dificultades que afectan la mejora de las condiciones materiales del personal docente.

Las condiciones materiales del personal docente han mejorado satisfactoriamente en el curso de los dos últimos años. Serían convenientes nuevas mejoras, pero las dificultades financieras no lo permiten.

Como resultado de la invasión turca, se absorbieron fondos considerables para responder a las necesidades básicas de los refugiados y establecer la agricultura, la industria y el turismo, gravemente afectados por ella.

/...

J. El derecho a elegir escuela

1) El derecho a elegir escuela.

En Chipre el derecho a elegir una escuela está garantizado por el artículo 20 de la Constitución de la República de Chipre:

"Toda persona tiene derecho a recibir, y toda persona o institución tiene derecho a impartir instrucción o enseñanza con sujeción a formalidades, condiciones o restricciones que estén de acuerdo con el derecho comunal pertinente y que sean necesarias únicamente en el interés de la seguridad de la República, o del orden constitucional, o de la seguridad pública, o del orden público, o de la salud pública o de la moral pública, o del nivel y calidad de la enseñanza, o la protección de los derechos y libertades de los demás, incluidos los derechos de los padres a obtener para sus hijos la educación que sea conforme a sus convicciones religiosas."

No existen reglamentaciones administrativas ni acuerdos colectivos o decisiones de tribunales relacionados con la promoción del derecho a elegir escuela. Desde 1961, cuando se estableció la República de Chipre, aparentemente no ha habido ninguna queja de padres respecto de su derecho a elegir para sus hijos escuelas que no fuesen las establecidas por las autoridades públicas.

2) Derecho de los padres a asegurar la educación religiosa y moral de sus hijos de conformidad con sus propias convicciones.

En el artículo 18 de la Constitución de la República de Chipre se dispone que:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
2. Son libres todas las religiones cuyas doctrinas o ritos no sean secretos.
3. Todas las religiones son iguales ante la ley. Sin perjuicio de la competencia de las Cámaras Comunales en virtud de esta Constitución, ninguna norma legislativa, ejecutiva o administrativa de la República discriminará en contra de ninguna institución religiosa o religión.
4. Toda persona es libre y tiene derecho de profesar su fe y manifestar su religión o creencia, en el culto, la enseñanza, la práctica o la observancia, ya sea individual o colectivamente, en privado o en público, y de cambiar su religión o creencia.
5. Está prohibido el uso de la presión física o moral con el fin de hacer que una persona cambie su religión o impedirle que cambie de religión.
6. La libertad de manifestar una religión o creencia sólo quedará sometida a limitaciones prescritas por la ley y necesarias en interés de la seguridad de la República o del orden constitucional o de la seguridad pública o del orden público o de la salud pública o de la moral pública o para la protección de los derechos y libertades garantizados por esta Constitución a todas las personas.

/...

7. Hasta que una persona llega a la edad de 16 años, la decisión respecto de la religión que ha de profesar corresponderá a la persona que sea su tutor legal.
8. No se obligará a ninguna persona a pagar ningún impuesto cuyo producto se asigne especialmente, en total o en parte, a los fines de una religión que no sea la suya.

Los alumnos de las escuelas públicas pueden asistir a clases en que se enseñe su propia religión. La mayoría de los estudiantes pertenecen a la religión cristiana ortodoxa. Los alumnos que pertenecen a los grupos religiosos minoritarios asisten a clases de religión organizadas por su propia comunidad. Para los alumnos de escuelas privadas, la Ley No. 5/1971 que rige el establecimiento y dirección de las escuelas privadas, dispone que:

"Quedará prohibido el ejercicio de la presión física o moral en cualquier escuela privada para hacer que un estudiante cambie o impedirle que cambie su religión, y con este objeto no se permitirá la enseñanza de una religión o creencia que sea distinta de la profesada por el alumno.

Para los fines de esta subsección, el término "presión moral" significará cualquier intervención o intento de intervenir con el propósito de cambiar el contenido de dicha enseñanza por medios fraudulentos o aprovechándose de la inexperiencia o confianza del alumno o explotando su incapacidad mental o física."

- 3) Oportunidad de asistir a escuelas donde se imparta la enseñanza en el idioma nativo.

Se permite a los grupos minoritarios establecer sus propias escuelas, subvencionadas por el Estado.

La ley que rige el establecimiento y dirección de las escuelas privadas prevé que:

"Una escuela privada a la que asisten alumnos en edad de recibir enseñanza obligatoria será, a discreción del Ministro, del mismo tipo, o uno semejante, y del mismo nivel de una escuela pública, y en ella se impartirá instrucción en el idioma oficial de la República por un mínimo de seis horas semanales a los alumnos que sean ciudadanos de la República y estén en edad de recibir enseñanza obligatoria."

- 4) No existen dificultades que obstaculicen el grado de realización del derecho a elegir la escuela.

K. Libertad de establecer y dirigir las instituciones educacionales

El derecho de individuos y organismos de establecer y dirigir instituciones docentes está previsto por:

/...

a) El artículo 20 de la Constitución de la República de Chipre (véase secc. J, párr. 1) supra) y

b) La Ley sobre Escuelas Privadas No. 5, de 1971.

1) La Ley sobre Escuelas Privadas rige el establecimiento y dirección de las escuelas privadas. En esta ley, "escuela privada" significa una escuela de enseñanza elemental, secundaria, general, técnica o profesional e incluye un jardín de niños y "propietario de una escuela privada" significa una persona jurídica o no, propietario de la escuela, y puede comprender a más de un copropietario.

Las condiciones para el establecimiento de una escuela privada previstas por esta Ley son las siguientes:

Una escuela privada no podrá ser establecida

a) Por:

- i) Quien no sea ciudadano de la República;
- ii) Un funcionario u oficial público de la República;
- iii) Un maestro de escuela secundaria, director de escuela, u otro maestro de una escuela pública en servicio activo;
- iv) Una persona declarada culpable de un delito de fraude o de inmoralidad;
- v) Un maestro o funcionario público que haya sido despedido por un delito grave de disciplina;
- vi) Una persona al servicio de un gobierno u organización extranjeros;

b) O cuando, de los documentos presentados se desprenda claramente que el establecimiento de la escuela no tiene por objeto responder a las necesidades educacionales de la zona para la que se pretende, sino que tiene exclusivamente fines lucrativos.

Una persona que no sea ciudadano de la República puede establecer una escuela privada si obtiene una licencia del Ministro de Educación, con sujeción a las condiciones prescritas.

No existen reglamentaciones administrativas o acuerdos colectivos relativos a la promoción del derecho de las personas u organismos a establecer y dirigir instituciones educacionales y aparentemente no ha habido denuncias hechas por personas u organizaciones respecto de su derecho a establecer una institución educacional.

/...

- 2) Medidas prácticas destinadas a impedir la injerencia en esta libertad.

La promulgación de la Ley sobre Escuelas Privadas en 1971 que dispone que toda persona u organismo puede establecer una escuela privada, con sujeción a las condiciones mencionadas más arriba.

ARTICULO 14. PRINCIPIO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y GRATUITA PARA TODOS

1) La enseñanza primaria comprende un ciclo de estudios de seis años, y es obligatoria y gratuita. Los niños entran a la escuela primaria a la edad de cinco años y medio y salen al terminar el ciclo de seis años de estudio, o después de haber asistido al menos siete años a la escuela primaria. También es gratuito el suministro de libros y útiles escolares.

2) A fin de aplicar el principio de la enseñanza obligatoria, el Gobierno de Chipre, por intermedio de las autoridades escolares locales, tiene la responsabilidad de suministrar edificios escolares y equipo en número suficiente y velar por su mantenimiento adecuado.

El transporte de los niños a las escuelas, cuando aquéllos residen a más de milla y media de distancia, es pagado o subencionado por el Gobierno. Existen escuelas casi en todas las comunidades. Cuando el número de alumnos es inferior a 15, asisten a la escuela de una comunidad vecina y el Gobierno paga su transporte.

Si el padre de un niño en edad de asistir a la escuela primaria, es decir de los 5 años y medio a los 13 años, no acata habitualmente y sin una justificación razonable la ley de enseñanza obligatoria, será culpable de delito y estará sujeto en juicio sumario a una multa de no más de cinco libras por un primer delito y no más de 10 libras por un segundo delito y delitos subsiguientes.

Para la aplicación general del principio de la enseñanza obligatoria, el Gobierno de Chipre ha establecido un número de cursos especiales en las escuelas primarias ordinarias para los niños inadaptados, así como escuelas especiales para los sordos, los ciegos y los mentalmente incapacitados.

3) Desde 1962, cuando se promulgó la Ley sobre Enseñanza Obligatoria, no ha habido problemas que afecten su promoción.

ARTICULO 15. DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL Y A
GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRESO CIENTIFICO
Y DE LA PROTECCION DE LOS INTERESES DE AUTOR

En esta parte del informe se hará referencia a dos informes que figuran, respectivamente en el apéndice A y en el apéndice B del presente informe "Informe nacional sobre política cultural", preparado por el Consejo de Europa en 1976 y "Respuestas al cuestionario sobre las estructuras administrativas de las políticas culturales de los Estados miembros de la UNESCO" (CC/CD/DOC/145 Ann), preparado para la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Políticas Culturales, celebrada en México en 1982 1/.

/...

A. Derecho a participar en la vida cultural

1) En virtud de la Ley sobre el traspaso de poderes de la cámara comunal griega al Ministerio de Educación, a partir del 31 de marzo de 1965 se traspasaron los poderes administrativos de todas las cuestiones educacionales, culturales y pedagógicas al Ministerio de Educación. (La Ley sobre la competencia de la cámara comunal griega (traspaso de poderes) y el Ministerio de Educación, 1965: 12/65.)

Como parte de su estructura, el Ministerio de Educación cuenta con un servicio especial el "Servicio Cultural" que se ocupa de cuestiones culturales y de aplicar la política cultural (véase el "Informe nacional sobre política cultural" que figura en el apéndice A).

A continuación figuran otras leyes y reglamentos relativos a los derechos culturales, la política cultural y la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura:

La Ley del Centro de Investigaciones Científicas, Cámara Comunal Griega 1964 (Abrogación), 1966: 62/66;

Ley de la Corporación Emisora de Chipre, Cap. 300A (Modificada hasta la Ley 39/63, inclusive), 61/72;

Ley de la organización del Teatro de Chipre, 71/70, 36/72, 229/74, 47/76, 27/79, 68/79;

La Ley de la Organización Deportiva de Chipre, 41/69, 22/72, 2/73, 51/77, 27/79, 79/80;

Ley de la Biblioteca Pública de Chipre Cap. 48, 27/68;

Ley sobre Antigüedades Cap. 31;

Ley sobre Antigüedades (Enmienda) 1964: 48/64 y 32/73;

Ley de la Organización de Turismo de Chipre 1969: 54/69, 50/77, 48/78, 62/69, 66/80;

La Ley sobre Sociedades e Instituciones, 1972;

Ley sobre Empresas Municipales, 1964: 64/64, 15/66, 9/70, 47/70, 89/70, 87/72, 73/79;

La Ley sobre Empresas Municipales (Enmienda) No. 26/81, relativa al establecimiento de la política cultural de las municipalidades;

Ley 90/72 relativa a la planificación urbana, especialmente al artículo 38 relativo a la preservación de los edificios, etc.; de carácter especial.

/...

2) Medidas prácticas para la realización de este derecho:

a) Véase el "Informe nacional sobre política cultural" que figura en el apéndice A.

b) Véase "Respuestas al cuestionario sobre las estructuras administrativas de las políticas culturales en los Estados miembros de la UNESCO" (CC/CD/DOC/145 Ann), segunda parte, secc. A y B, que figura en el apéndice B;

c) Véase "Respuestas al cuestionario sobre las estructuras administrativas de las políticas culturales en los Estados miembros de la UNESCO" (CC/CD/DOC/145 Ann), tercera parte, que figura en el apéndice B;

d) El Servicio Cultural del Ministerio de Educación y otras instituciones culturales gubernamentales subvencionan a las actividades culturales de las minorías;

e) Es muy importante el papel de los medios de información y comunicaciones en la promoción de la participación en la vida cultural. Se estima que del 33 al 35% de los programas de la Corporación Emisora de Chipre (Radio y Televisión) son solamente culturales y en su mayoría producidos en Chipre;

f) La Ley (Ratificación) de la Convención Cultural Europea, 1968: 48/68;

Convención sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y el traspaso de propiedad ilícitas de bienes culturales (Ratificación), 1979: 61/79;

Ley sobre la Convención relativa a la protección del patrimonio cultural y natural mundial (Ratificación), 1975: 23/75;

Ley sobre la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (Ratificación), 1971: 12/71;

La zona de Pafos, en Chipre, se ha incluido en la lista del Patrimonio Cultural Mundial, Inv. No. 79/2-9-80;

Chipre es miembro del Consejo Internacional de Museos (ICOM), el Consejo Internacional de Monumentos y Emplazamientos (ICOMS), el Centro Internacional para Conservación en Roma (ICCROM) y el Consejo Mundial de Iglesias;

g) No existen leyes específicas sobre la libertad de creación y actuación artística;

El artículo 19 de la Constitución de la República de Chipre se refiere en general a la libertad de expresión;

El artículo 21 de la Constitución de la República de Chipre se refiere al derecho de todos a reunirse pacíficamente y establecer sociedades e instituciones.

/...

h) Véase "Respuestas al cuestionario sobre las estructuras administrativas de las políticas culturales en los Estados miembros de la UNESCO (CC/CD/DOC/145 Ann), parte VI, que figura en el apéndice B.

3) Factores y dificultades.

El desarrollo cultural y general de Chipre sufrió gravemente con la invasión turca de 1974 y sus graves consecuencias sobre todos los aspectos de la vida. El patrimonio cultural de las zonas ocupadas ya ha sufrido un gran golpe y está decayendo.

B. Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones

No existen leyes específicas relacionadas con la promoción del derecho que tienen todos a gozar los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones. No obstante, debido a las pequeñas dimensiones del país y a su estructura administrativa, todas las políticas gubernamentales, incluso la política de ciencia y tecnología, se distribuyen equitativamente sin ninguna restricción ni discriminación.

La divulgación de la ciencia se realiza principalmente mediante el sistema educacional y la estructura de mercado libre e información libre del país.

En todo el sistema educacional de Chipre la ciencia ocupa un lugar importante en el programa de estudios. Uno de los objetivos de dicho programa es dar a todos los estudiantes la oportunidad de entender la ciencia y sus aplicaciones en la práctica de todos los días, para permitirles disfrutar los beneficios del progreso científico.

C. Protección de los intereses morales y materiales de los autores

1) Leyes y reglamentos principales:

La Convención de Berna sobre la protección de las obras literarias y artísticas (Ratificación), 1979: 86/79;

La Ley de Derechos de Autor, 1971;

Los Reglamentos sobre los Derechos de Autor, 1971;

La Ley No. 59/76, relativa a la protección de los derechos de propiedad intelectual.

2) Medidas prácticas.

Las medidas tomadas por el Servicio Cultural del Ministerio de Educación se describen en el "Informe nacional sobre política cultural", que figura en el apéndice A.

3) No existen dificultades básicas.

/...

D. Medidas adoptadas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura

1) y 2) Véanse respuestas a las secciones A y C supra.

E. Derecho a la libertad de investigación científica y creatividad

1) y 2) Muchas instituciones oficiales llevan a cabo investigaciones científicas y actividades creativas. Las leyes relativas a estas instituciones se mencionan en la sección A.

3) Existen muchos acuerdos bilaterales para la cooperación científica y cultural entre Chipre y otros países (véanse los informes que figuran en los apéndices A y B).

4) Muchas asociaciones científicas y culturales privadas reciben ayuda gubernamental para las investigaciones científicas y las actividades creativas.

5) Limitaciones financieras y otras prioridades económicas y sociales; las necesidades creadas por la invasión turca (problemas sociales y humanitarios con respecto a los 200.000 refugiados).

F. Estímulo y desarrollo de los contactos internacionales y cooperación en la esfera científica y cultural

1) No existen leyes principales. Hay varios acuerdos culturales con diversos países (véase "Respuestas al cuestionario sobre las estructuras administrativas de políticas culturales en los Estados miembros de la UNESCO" (CC/CD/DOC/145 Ann) que figura en el apéndice B).

2) a) Chipre participa regularmente en las principales reuniones de los organismos internacionales que se ocupan de la ciencia y la cultura (UNESCO, el Consejo de Europa, etc.);

b) Muchos científicos y escritores, artistas y otras personas interesadas en la investigación científica o la actividad creativa participan en reuniones científicas y culturales internacionales, en el contexto de acuerdos culturales multilaterales y bilaterales.

3) Existen restricciones financieras que obstaculizan la ejecución de los programas culturales bilaterales de carácter plenamente recíproco.

Nota

1/ Los dos informes, que figuran en el apéndice A y en el apéndice B, pueden consultarse en los archivos de la Secretaría en el idioma original (inglés), tal como fueron recibidos del Gobierno de Chipre.
